

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **021**

Fecha: 04-05-2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 006 2012 00242	Ejecutivo Singular	ALVARO GOYENECHÉ ILLERA	MOISES MERA VILLAMIZAR	Auto de Tramite INFORMAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA, que las medidas cautelares que se decretaron en el presente proceso, sobre los bienes inmuebles relacionados en el auto, se encuentran vigentes, por cuanto el presente proceso se encuentra en etapa de ejecución	03/05/2023	
54001 31 03 006 2013 00203	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA SA	JAVIER VILLAMIZAR AREVALO	Auto de Tramite Agregar al expediente la comunicación allegada por la señora Secuestre; se le fijan honorarios definitivos a la referida Auxiliar de la justicia; Una vez ejecutoriado el auto, devuélvase el proceso al archivo central	03/05/2023	
54001 31 03 006 2014 00091	Ejecutivo Mixto	RUBEN DARIO JACOME MANDON	REINALDA GIL DE GARCIA	Auto termina proceso por desistimiento Por configurarse el desistimiento tácito, se decreta la terminación del proceso; Se ordena levantar medidas cautelares; No se condena en costas; Ordena el archivo del expediente	03/05/2023	
54001 31 53 001 2015 00105	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LUIS ALFONSO ZAMBRANO CASTELLANOS	Auto que Ordena Requerimiento Requerir al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL para que informe el estado del remanente del que tomaron nota dentro del proceso 540014053005201500055	03/05/2023	
54001 31 53 006 2015 00464	Ordinario	DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ	JOSE JESUS TORRES COTAMO	Auto termina proceso por desistimiento Por configurarse el desistimiento tácito, se decreta la terminación del proceso; Se ordena levantar medidas cautelares; No se condena en costas; Desglosar los documentos aportados como anexos de la demanda; Ordena el archivo del expediente	03/05/2023	
54001 31 53 006 2016 00251	Divisorios	CELINA SERRANO ORTEGA	PABLO JAIRO OLIVARES CASTRO	Auto Interlocutorio DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto de fecha 31 de agosto del 2022; ORDENAR la inscripción de este medio exceptivo de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO formulada por PABLO JAIRO OLIVARES CASTRO, respecto de la comunera CELINA SERRANO ORTEGA; ORDENAR informar la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC); ORDENAR el emplazamiento de las demás PERSONAS INDETERMINADAS; Ordena a fijar valla y ordena la inscripción de la demanda	03/05/2023	
54001 31 53 006 2016 00276	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN JOSE BELTRAN GALVIS	DIANA MARGARITA MANTILLA CASTRO - OTROS	Auto de Tramite Previo a definir la entrega de depósitos judiciales, se ordena por secretaría hacer la validación respectiva en la plataforma web del Banco Agrario, Una vez ejecutoriado el auto, ingrese para decidir la entrega respectiva	03/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 006 2016 00355	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	DIOFANTE PEREZ VELASQUEZ	Auto termina proceso por Pago NO REPONER el auto de fecha 07 de septiembre del 2022, conforme lo expuesto en la parte motiva; DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación y las costas procesales; ordena levantamiento de medidas cautelares decretadas; Ordena el archivo del proceso	03/05/2023	
54001 31 53 006 2017 00180	Otros	ORGANIZACION SAYCO ACINPRO	JOANA ALEXANDRA MARULANDA SANGUINO	Auto termina proceso por desistimiento Por configurarse el desistimiento tácito, se decreta la terminación del proceso - prueba anticipada-	03/05/2023	
54001 31 53 006 2018 00274	Ejecutivo Singular	DIAGNOSTICO Y ASITENCIA MEDICA SA	IPS UNIPAMPLONA	Auto decreta medida cautelar .	03/05/2023	
54001 31 53 006 2019 00166	Ejecutivo Singular	AGENCIA DE NEFGOCIOS INGENIERIA Y DERECHO ANID SAS	AXA COLPATRIA SEGUROS	Auto Ordena Archivo del Proceso Teniendo en cuenta que no quedan más actuaciones por surtir en el presente proceso	03/05/2023	
54001 31 53 006 2019 00223	Verbal	GERMAN ROA JARA	JOSE LUIS PEROZO ORTEGA	Sentencia de Primera Instancia DECLARAR que entre los señores GERMAN ROA JARA y GLADYS MARINA ORTEGA DE PEROZO (Q.E.P.D.), existió una sociedad comercial de hecho entre concubinos desde el 24 de febrero de 1983 hasta el 04 de julio de 2018, y que, como consecuencia de lo anterior, se decreta la DISOLUCION Y LIQUIDACION de la precitada SOCIEDAD DE HECHO ENTRE CONCUBINOS, previo los trámites reglamentados en el Estatuto Procesal Civil; NO ACCEDER a las demás pretensiones propuestas; Condena en costas; Fija agencias en derecho; Comunicar fallo al CSJ	03/05/2023	
54001 31 53 006 2019 00335	Verbal	ALFONSO LOPEZ CONTRERAS	JOSEFINA LOPEZ CONTRERAS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Se designa como su Curador Ad litem para los señores OSCAR ALBERTO LOPEZ MURILLO, ANA ROSA LOPEZ RIVERA, MARIA PAOLA LOPEZ RIVERA y NOHEMI RIVERA NIÑO, en su condición de herederos determinados del señor OSCAR ANTONIO LOPEZ CONTRERAS a la Dra. KARLA PAOLA GUERRERO PERLAZA, KARLAGUERRERO1108@GMAIL.COM	03/05/2023	
54001 31 53 006 2020 00175	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EVELIA - ORDUZ LANDINEZ	Auto que Ordena Requerimiento REQUERIR al Juzgado Quinto Civil Municipal de Cúcuta, para que informe el estado en que se encuentra el proceso insolvencia de persona natural no comerciante adelantado por la aquí demandada EVELIA ORDUZ LANDINEZ	03/05/2023	
54001 31 53 006 2020 00202	Verbal	ELCIDA ROSA - BOTELLO RINCON	TRANSPORTES INTERNACIONAL Y CIA-OTROS	Auto de Tramite INADMITIR la ACUMULACION DE DEMANDA- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL propuesta a través de apoderado judicial por DELMIRA MORANTES RINCON, LUIS DANIEL RINCON TORRES, ROSA ELENA MORANTES RINCON, LUIS ALFREDO MORANTES RINCON y MARIA TERESA TORRES DE RINCON; concede el término para subsanar; reconoce personería para actuar	03/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 006 2020 00216	Verbal	CATATUMBO TRAINDLS SAS	sandra liliana reyes huependc	Auto termina proceso por desistimiento Por configurarse el desistimiento tácito, se decreta la terminación del proceso; Se ordena levantar medidas cautelares; No se condena en costas; Desglosar los documentos aportados como anexos; Ordena el archivo del expediente	03/05/2023	
54001 31 53 006 2020 00227	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	SAMUEL - BAUTISTA CARRILLO	Auto termina proceso por Pago DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación y las costas procesales; ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente ejecución; DESGLOSAR los documentos aportados como anexos a la demanda,previo el pago de los emolumentos necesarios; Ordena archivo del proceso	03/05/2023	
54001 31 53 006 2021 00004	Verbal	MARIA CONCEPCION ROA	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR SA	Auto Interlocutorio Estando dentro de la oportunidad legal, el despacho de conformidad con el artículo 61 del C. G. del P., se ordena integrar como litisconsorte necesario por pasiva a FONDO EDUCATIVO REGIONAL DE NORTE DE SANTANDER, a quien se le deberá notificar personalmente; se requiere a la parte actora para que proceda a la notificación	03/05/2023	
54001 31 53 006 2021 00082	Ejecutivo Singular	OSCAR FERNEL ORTIZ GARZON	LUIS ANTONIO CARDENAS PEÑARANDA	Auto ordena comisión Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante, el contenido de las comunicaciones allegadas por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Arbeláez el 10 de febrero de 2023 y la ORIP de Fusagasugá, respecto a la inscripción del embargo decretado en el inmueble identificado con MI No. 157-2195; Se dispone COMISIONAR al señor Juez Promiscuo Municipal de Arbeláez, Cundinamarca - Reparto, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del referido bien inmueble	03/05/2023	
54001 31 53 006 2021 00091	Verbal	MARIA GILMA SANCHEZ LOPEZ-OTROS	JESUS EDUARDO RUIZ ISCALA-OTROS	Auto de Tramite No se accede a lo pedido	03/05/2023	
54001 31 53 006 2021 00122	Verbal	YERSON RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ-OTRO	TRANSPETROLEA SA- OTROS	Auto concede amparo de pobreza CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por los demandantes YERSON RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ, y ANGELICA MARIA CALDERON BAUTISTA en nombre propio y en representación de sus menores hijos YERSON ALEXANDER RODRIGUEZ CALDERON y MAICOL RAUL RODRIGUEZ CALDERON; se decreta medida	03/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 006 2021 00234	Ejecutivo Singular	MINERA NORSAN SAS	JOSE LIBARDO - LIZCANO JAIMES	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en providencia de fecha 02 de diciembre del 2022, del Magistrado Ponente MANUEL FLECHAS RODRIGUEZ, en donde se declaró bien denegado el recurso de queja formulado en audiencia del 13 de septiembre del 2022; En relación a la solicitud de control de legalidad elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, para que se deje sin valor y efecto las actuaciones y decisiones tomadas en audiencia inicial del art. 372 del C.G.P., y se ordene seguir adelante con la ejecución, se procedió a dar trámite a las mismas, siendo recorridas oportunamente por el demandante, las cuales serán estudiadas de fondo al momento de emitir sentencia, no siendo viable dar aplicación al art. 132 del C. G. del P.	03/05/2023	
54001 31 53 006 2021 00234	Ejecutivo Singular	MINERA NORSAN SAS	JOSE LIBARDO - LIZCANO JAIMES	Auto decreta levantar medida cautelar medicas cautelares dceretadas	03/05/2023	
54001 31 53 006 2021 00250	Ejecutivo con Título Hipotecario	EDUARDO - PADILLA PORTILLA	HENRY POMPILIO - RAYO FORERO	Auto agrega despacho comisorio AGRÉGUESE al expediente el diligenciamiento del Despacho Comisorio No. 005-2022 del 10 de marzo de 2022, por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Cúcuta	03/05/2023	
54001 31 53 006 2021 00364	Ejecutivo Singular	FOTRANORTE	JUAN DAVID - LIZCANO RODRIGUEZ	Auto de Tramite ORDENAR que por conducto de Secretaría se proceda a consultar en la Plataforma del portal web del Banco Agrario si para el presente proceso existe o no Depósitos Judiciales, debiendo comunicar lo consultado al correo electrónico del extremo actor para lo de su conocimiento	03/05/2023	
54001 31 53 006 2021 00364	Ejecutivo Singular	FOTRANORTE	JUAN DAVID - LIZCANO RODRIGUEZ	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de la parte ejecutante, el contenido de las respuestas allegadas por la entidad financiera BANCO AV VILLAS y La Subcretaría Regulación de tránsito y Transporte de Cúcuta	03/05/2023	
54001 31 03 005 2022 00153	Ejecutivo con Título Hipotecario	SERGIO MAURICIO HERTMANN	CONSTRUCTORA I Y M UNIVERSAL SAS	Auto que Ordena Correr Traslado A las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, se dispone dar traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días	03/05/2023	
54001 31 53 006 2022 00219	Ejecutivo con Título Hipotecario	ATILIO - ZACAGNINI	MARIA ISABEL JEREZ APONTE	Auto que Ordena Correr Traslado Córrase traslado del avalúo catastral del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-186695 a las partes por el término de diez (10) días	03/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 006 2022 00352	Ordinario	LIDIAN OMAIRA RAMIREZ REMOLINA	TRANSPORTES PETROLEA S.A	Auto reconoce personería se dispone tener como apoderada judicial de la demandada TRANSPORTE PETROLEA S.A., a la Dra. ANA ESTHER CERQUERA ALVAREZ; se tiene al Doctor JOSE FRANCISCO RONDON CARVAJAL, como apoderado de los demandados ISMARY ESLAVA LEON y LIBRARDO LANDINEZ SANCHEZ; Se dispone tener notificada por conducta concluyente a los demandados ISMARY ESLAVA LEON y LIBRARDO LANDINEZ SANCHEZ; se tiene al Doctor EDGAR GUEVARA IBARRA, como apoderado del demandado CARLOS GABRIEL BUENDIA IBARRA; se dispone tener notificada por conducta concluyente del demandado CARLOS GABRIEL BUENDIA IBARRA; Se ordena que por Secretaría se apertura cuaderno para dar trámite al Incidente de Nulidad formulado por los señores ISMARY ESLAVA LEON y LIBRARDO LANDINEZ SANCHEZ; ordena integrar como litisconsorte necesario por pasiva a AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, se requiere a la parte actora para que efectúe el trámite de notificación	03/05/2023	
54001 31 53 006 2022 00352	Ordinario	LIDIAN OMAIRA RAMIREZ REMOLINA	TRANSPORTES PETROLEA S.A	Auto que Ordena Correr Traslado córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, de la solicitud de nulidad presentada a través de apoderado judicial por los demandados ISMARY ESLAVA LEON y LIBARDO LANDINEZ SANCHEZ	03/05/2023	
54001 31 53 006 2023 00032	Ejecutivo Singular	GLADYS MARINA - PEZZOTTI LEMUS	ANTONIO LUIS - PALLOTTINI HERNADEZ	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de la parte ejecutante, el contenido de las respuestas de las entidades financieras BANCOOMEVA, BANCO ITAÚ, BANCO POPULAR Y BANCO AV VILLAS	03/05/2023	
54001 31 53 006 2023 00135	Ordinario	YESIT JANHER ESPINEL RANGEL	EDILMA COLLANTES RANGEL	Auto inadmite demanda Inadmite demanda; Concede término para subsanar; Reconoce personería para actuar	03/05/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04-05-2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

Sandra Milena Pino Angarita

Firmado Por:
SANDRA MILENA PINO ANGARITA
SECRETARIA

Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 006
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d968f03edb1cfd9ecdd98f227949c8935fef01038313bdf6c06bef8511e1522**

Documento generado en 04/05/2023 07:03:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>